

ORDENANZA N° 1686/02

VISTO:

La propuesta elevada al Departamento Ejecutivo Municipal mediante la nota N° 4932/02 presentada por la empresa RIO CHICO S.A. Productos Plásticos; y

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas por los artículos 62° y 140° de la Ley Orgánica de Municipalidades y los artículos 67° y 73° del Decreto Ley N° 2191/57.

Los antecedentes generados por las Ordenanzas Municipales N° 248/86, N° 249/86, N° 291/87, N° 343/87, N° 417/88, N° 422/89, N° 423/89, N° 469/89, N° 567/91, N° 631/93, N° 632/93, N° 753/95, N° 766/95 y N° 1291/00.

La adquisición por parte de la interesada de los macizos identificados con las nomenclaturas catastrales "B-65" y "B-66";

Que la unificación petitionada no genera problemas de accesibilidad a nivel barrial ni parcelario;

Que la propuesta incluye la dación de una cantidad de tierra equivalente a la petitionada para afectar al uso público y/o recreativo en el mismo sector urbano;

Que la propuesta beneficia no solo al solicitante sino también a los vecinos del barrio y a la ciudad toda puesto que se dispondrá de un nuevo lugar para el esparcimiento y la recreación pública;

Que en este momento de crisis económico financiera de orden global, la petitionante incrementará su plantel de operarios y su capacidad operativa, motorizando la economía local;

Que los contribuyentes que habitan los predios vecinos nunca radicaron ante el Departamento Ejecutivo Municipal actuaciones administrativas referidas a quejas o reclamos sobre la actividad industrial que se va a beneficiar;

Que decididamente el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante apoyan a las empresas locales capaces de generar empleo directo e indirecto.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTESE del uso público una superficie de dos mil novecientos noventa y ocho con cincuenta metros cuadrados (2.998.50 m<sup>2</sup>) determinada por las calles y ochavas cedidas mediante la mensura TF2-98-85 y que se ubican entre los macizos 56, 65 y 66 de la sección catastral "B" de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Catastro, se proceda a visar la mensura y deslinde del

área determinada en el art. 1º; en un todo de acuerdo al “ANEXO I” de la presente.

- Art. 3º) ENTREGUESE en propiedad a la empresa Río Chico S.A. productos plásticos la superficie mensurada en el art. 2º.
- Art. 4º) ACEPTESE la dación de terrenos propiedad de la empresa en los macizos 65 y 66 de la sección catastral “B” en compensación por la superficie adjudicada en el art. 3º hasta obtener una superficie igual a la entregada.  
[VER Ordenanza a1786/03](#)
- Art. 5º) AFECTESE al uso industrial la superficie que la empresa destine para su planta ubicada entre las calles Islas Malvinas, San Lorenzo y Amadeo Sabatini.
- Art. 6º) AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal a suscribir las escrituras traslativas de dominio necesarias para perfeccionar los títulos de propiedad que esta Ordenanza modifica.
- Art. 7º) AFECTESE al uso público recreativo la superficie que la Municipalidad recibe mediante el art. 4º conformando un área de dos mil novecientos noventa y ocho con cincuenta metros cuadrados (2.998.50 m<sup>2</sup> ) con frente a las calles Amadeo Sabatini, Intendente Roberto Wilson y San Lorenzo.  
[VER Ordenanza a1786/03](#)
- Art. 8º) La totalidad del gasto que demande el cumplimiento de la presente, será por cuenta de la empresa Río Chico S.A. Productos Plásticos.
- Art. 9º) La empresa se compromete a construir y mantener una plaza de acuerdo al proyecto que confeccionará la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, en el espacio cedido en compensación.
- Art. 10) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2002.  
Gy/OMV